

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11522 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto.

Doña María de las Mercedes Checa Moya, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 25-11-2020, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado [CNA], número 000150/2010, NIG 12040-66-2-2010-0000193, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "Ana González Mestre y José Sánchez Morcillo", ambos con domiciliado en Castellón, Avenida de Alcora número 58 y DNI 18.928.106-P y 18.923.665-R, respectivamente.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

Parte dispositiva:

"Acuerdo: Acuerdo la conclusion del concurso de Don José Sánchez Morcillo y Doña Ana González Mestre, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Cese en su cargo el administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas.

Líbrese mandamiento al Registro Civil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Denegar a Don José Sánchez Morcillo y Doña Ana González Mestre el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

Contra este auto se puede interponer recurso de reposición.

Así lo acuerda, y firma Doña Beatriz Sarrión Martí, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Castellón.

Diligencia.- Para hacer constar que se procede a la ejecución de lo acordado, de lo que doy fe la Secretaria Judicial."

Castellón de la Plana, 11 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María de las Mercedes Checa Moya.

ID: A210013696-1